

EL CONSTITUCIONAL.

Este periódico se publica todos los días, excepto los lunes.—Se suscribe en Madrid, á 40 rs. al mes, en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Villa, plazuela de Santo Domingo; Cuesta, calle Mayor; y en la redacción, calle de Santa Catalina, núm. 6, cuarto principal.—En provincias, á 40 rs. trimestre, en todas las principales librerías y administraciones de correos, y por carta al administrador de *El Constitucional*, acompañando libranza.

SUSCRICION EN FAVOR DE LOS HERIDOS DE LA ISLA DE CUBA.

	Rs. vn.
D. Rafael del Bosqué.	100
D. Andrés Borrego.	100
D. Manuel Sancho, vecino de la Almunia.	100

La libertad de imprenta garantida.
(Base séptima del programa de El Constitucional.)

Por una metáfora muy usual cuando se habla del sistema representativo, hemos comparado á este con una máquina de tan admirable como sencillo mecanismo. Completando nuestro pensamiento, al llegar al término de la comparación, solo nos resta que decir que la libertad de imprenta es la válvula de seguridad de la máquina constitucional.

Gobierno de inteligencia y de mayorías, gobierno de discusión y de lucha, la publicidad es el alma de estos gobiernos, de estas discusiones provechosas y de estas luchas pacíficas. Las mayorías no pueden formarse racionalmente sino por medio de la discusión. Es necesario, pues, abrirles amplísimos palenques, donde se ostente la inteligencia, donde se ejercite la actividad, donde se exalten los nobles sentimientos, donde se evaporen las pasiones, donde se acrisolen las tendencias y las manifestaciones legítimas de la opinión pública.

Estos palenques son la tribuna y la imprenta periódica. La primera, como manifestación directa de la voluntad pública, como parte de uno de los poderes constitucionales, no puede ni debe estar siempre en ejercicio. La segunda, como centinela avanzado de ese poder, como espresión constante del sentimiento general, como vigilante guardadora de los derechos populares, como abogado incansable de los deseos y de las necesidades del país, como censora del poder y encargada de ilustrar la opinión, debe estar siempre en ejercicio.

La tribuna es y debe ser inviolable. Allí habla uno de los poderes públicos, y al lado del orador imprudente, del orador fogoso, del orador perjudicial, está el orador concienzudo, el orador moderado, el orador de ciencia y razón, como está sobre él un presidente encargado de dirigir las discusiones y contenerlas en los límites convenientes. Las teorías ó las acusaciones aventuradas no salen al público sin el correspondiente correctivo.

No sucede lo mismo con la imprenta. Ausiliar del poder legislativo, pero sin su misma representación; poder bifronte, que así obra sobre el pueblo, ilustrándole acerca de sus necesidades y de sus derechos, como sobre el gobierno, censurando sus actos; vigilante observador al mismo tiempo que ausiliar del poder legislativo, la imprenta, si

bien debe tener un gran campo de acción, si bien debe estar siempre en ejercicio, no puede ni debe ser irresponsable.

Pero esta responsabilidad tiene sus límites, al mismo tiempo que la imprenta sus garantías. El artículo segundo de la Constitución concede á todos los españoles el derecho de imprimir y publicar sus ideas sin previa censura, con arreglo á las leyes. Convenimos en que estas leyes secundarias deben poner límites á ese amplísimo derecho, al mismo tiempo que un antemural á las invasiones del gobierno. Una ley que concilie los intereses del orden con los principios de la libertad, una ley que se observe y cumpla exactamente, dando importancia á la prensa, dando garantías á la sociedad, es una feliz combinación que asegura el ejercicio de un derecho legítimo, y abre un gran campo á todos los intereses que se agitan y mueven en el círculo del gobierno representativo.

Pero ¿cuáles deben ser las condiciones de una buena ley de imprenta? No es este el lugar de designarlas con el detenimiento y la circunspección que exige tan grave materia. Nos proponemos ampliar separadamente todas las materias importantes que abraza el programa de El Constitucional, y entonces tendremos ocasión de exponer todas nuestras ideas en punto á la libertad de imprenta.

Entretanto, apremiados por el tiempo y la falta de espacio, solo podemos repetir aquí que queremos la *libertad de imprenta garantida*. Y no lo está seguramente cuando al cabo de tantos años de gobierno representativo no existe una verdadera ley que limite las facultades y defina las responsabilidades. Parece que al fin va á llenarse este vacío con el proyecto presentado á las cortes.

Al dar ayer cuenta de las deliberaciones de la comisión que entiende en su examen, nos manifestamos favorables al jurado establecido por la misma, así como opuestos á la facultad de recoger, que el gobierno pretende se le conceda. En nuestro concepto, esta facultad destruye de hecho el artículo segundo de la constitución, y nuestros principios como nuestro título nos imponen el deber de defenderla.

En ausencia del poder legislativo, la imprenta es su único auxiliar, el único vigilante de los derechos populares, como hemos dicho antes. Colocada frente á frente del poder ejecutivo, si este puede ahogar su voz, la arbitrariedad se sustituye á la ley, la fuerza á la discusión, el absolutismo á la libertad. Es necesario que las fuerzas estén equilibradas, y que ni el gobierno pueda destruir á la imprenta periódica, ni la imprenta conmover á la sociedad.

El sistema de recogidas sin obligación de denunciar, es la arbitrariedad en manos del gobierno: la recogida con la denuncia de un escrito que no

del que ocupaba aquel soberbio ángel caído, presentado en el capitulo anterior.

Las miradas del joven se encontraban alguna vez con las centelleantes miradas de María, y no pudiéndolas sufrir, bajaba los ojos y se estremecía á su pesar. Completamente fascinado, hizo un esfuerzo, y aprovechando un momento, en el cual Fernando no miraba á ninguna parte, le dijo con voz suplicante:

—Caballero, ¿tendrá V. la bondad de permitirme que le dirija una pregunta?

—Puede V. hacerme cuantas guste, repuso Fernando con la mayor amabilidad.

—Dispéñeme V. esta confianza, insistió el joven balbuciente.

—Repito que tendré muchísimo gusto en complacerlo.

—¿Podrá V. decirme quién es aquella hermosa dama, vestida de negro?

—María, dijo Fernando secamente, sin dar tiempo al joven para que concluyera su pregunta.

El joven se quedó cortado del repentino cambio de Andrade, y de una respuesta que no disipaba su ignorancia ni satisfacía su vivísima curiosidad. Deseaba preguntar de nuevo, pero no se atrevía por temor de aparecer poco cortés ó demasiado porfiado; pero Fernando acudió en su ayuda, diciéndole:

—Perdone V. que no le haya dado tiempo para concluir su pregunta, y hágame cuantas tenga á bien ó le parezcan necesarias. No vacile V.; en lo sucesivo será menos impetuoso, y esperaré á que V. termine sus preguntas para responder á todas ellas.

—Ya que V. tiene la amabilidad de pedirme perdón por mis propias impertinencias, voy á abusar de ella; pero antes quiero disculparme. Yo soy el conde del Torrente, servidor de V. desde hoy, dijo el condesito inclinándose.

ha visto la luz pública, es la arbitrariedad unida á la injusticia.

La publicidad como garantía de la imprenta: el jurado como garantía de la sociedad. Hé aquí la libertad de imprenta garantida. Todo lo demás es secundario.

La *Epoca* de anoche, como término incidental de la polémica que hemos sostenido con ella sobre la reconciliación del partido moderado, nos dirige las siguientes líneas, que reproducimos con placer, felicitando á nuestro colega por la franqueza de su declaración. Desearíamos ser tan afortunados con los demás órganos de la oposición moderada.

Hé aquí las palabras de la *Epoca*:

«¿Está *La Epoca* resuelta á señalar á la animadversión pública á los rencorosos ó egoístas que dificultan ó hicieron imposible la unión del partido conservador? Si, respondemos resueltamente á El Constitucional, y le decimos, estamos decididos, si ese caso llega, á nombrarlos, citándolos ante su partido y su país.

«Aceptará *La Epoca* todo ministerio conservador que lleve al poder el firme propósito de unir al partido moderado, sean cualesquiera los nombres que lo compongan? Si, respondemos á El Constitucional, siempre que sea á condición de liberalizar el partido conservador y de restablecer el prestigio, la fuerza y la autoridad del parlamento.

Nuestro apreciable colega ha encontrado una respuesta bien explícita allí donde solo esperaba ya hallar el silencio. Por el interés de esta unión misma, que todos aclamamos necesaria, deseamos que El Constitucional sea tan feliz en las interpeleciones que dirige á los demás órganos de las opiniones conservadoras.»

El deseo de unión brota de todos los corazones generosos, aunque desgraciadamente no sea fácil realizarlo. Véase, en prueba de ello, cómo se espresa la *España* al saludar con muy sentidas y muy leales palabras el natalicio de S. M. la Reina:

«Bendigamos, pues, no como viles lisonjeros que se arrastran movidos por sordido interés, sino como hombres francos y súbditos leales para quienes el reconocimiento es una obligación de caballeros, el fausto aniversario del natalicio de nuestra reina!..»

Bendigámonse también bajo otro punto de vista no menos interesante al porvenir y á la dicha del país: porque si el 10 de octubre de 1851 cumplen veinte y un años que nació S. M., ese mismo día, y como si se hubiesen querido enlazar delicadamente en uno todos los recuerdos queridos, cumplen también cinco que la augusta joven se dignó otorgar su mano al esclarecido príncipe que comparte con ella las dulzuras del tálamo real, el cual próximamente, con la ayuda de Dios y para bien del reino, va á asegurarnos la sucesión directa de la corona.

Motivos son estos de patriótico regocijo y generosa ilusión, que en vano querriamos ahogar dentro del pecho. La nación, que es agradecida, no nos lo consentiría.

¿Y cómo no abrir el alma á la esperanza! ¿Y cómo no dar suelta á los sentimientos de bien general que brotan irresistiblemente del corazón!.. Veinte y un años: gran hidalguía de carácter: notable claridad de inteligencia: amor á su pueblo: entusiasta correspondencia, docilidad, valor, é inmaculada lealtad de parte de este... ¡qué elementos para labrar la pública ventura!

¡Aprovechémoslos, españoles! Tiempo es ya de deponer en el altar de la patria común el ruin depósito de nuestras miserias de partido y de nuestros rencores personales.

¡Y vos, señora, cuya voz dulce y poderosa jamás fué desoída de los pueblos, unidos en un lazo fortísimo alre-

—Yo me llamo Fernando de Andrade, servidor de V., señor conde.

—Antes de ayer llegué á la corte, y aunque tengo varios parientes, apenas conozco en ella á nadie, por lo cual no estrañará V. que el nombre de María, nombre muy conocido sin duda en la buena sociedad de Dramalla, no haya satisfecho mi curiosidad, señor de Andrade.

—Tiene V. muchísima razón. María es condesa, viuda de Amaranto.

—Muchísimas gracias, caballero.

—Servidor de V., señor conde.

Durante este corto diálogo, María y Carmen no habían apartado los ojos de Andrade y el joven conde del Torrente.

CAPITULO VII.

Palcos y butacas.

Fernando y el conde del Torrente volvieron á sus respectivas tareas; el conde á no apartar los ojos de la marquesa de Amaranto, y Fernando á repetir su revista: muy satisfecho el marqués de saber el nombre y el título de aquella mujer seductora hasta infundir cierto terror.

Sandoval salió de su palco á fumar un par de cigarros en compañía de algún amigo, y Carmen y Julia pudieron entregarse mas libremente á sus conversaciones de jóvenes, tan difíciles de seguir ante una tercera persona. Elgolfadas estaban en ellas, cuando levantaron la cortina; apareció el banquero Céspedes, y tomó asiento junto á Carmen.

—¿Está V. buena, Carmen? dijo D. Cristóbal con un tonillo entre pastoral y gracioso, que no debió parecer lo último á la interpelada, porque respondió con sequedad:

—Gracias.

—¿Le gusta á V. mucho la ópera? insistió el banquero.

—dador de vuestro trono, y haced que resplandezca puro y brillante sobre el horizonte de España el sol de unión por el cual suspiran hacen años ardientemente todos sus buenos hijos.»

Llama estrañamente la atención el escandaloso contrabando que se hace aun en algunos puntos de España, á pesar del inmenso personal del cuerpo de carabineros y de la mayor fuerza que para reprimirlo tiene hoy la autoridad.

Entre estos puntos, no hay quizá ninguno en que mas contrabando se haga que la provincia de Huesca. Algunos periódicos han hablado estos días, con referencia á correspondencias de Jaca, de uno de 80 cargas que atravesó la frontera escoltado por cerca de cien contrabandistas, lo cual es escandaloso cuando hay mas de 500 carabineros en la provincia. Afortunadamente fué perseguido por una partida de caballería del ejército, y aprehendido al cabo en las puertas de Zaragoza.

Cartas que se nos dirijen del país nos escitan á llamar la atención del gobierno sobre este suceso, así como sobre el continuo contrabando que se está haciendo por la frontera de aquella provincia, especialmente por los puertos de Hecho y Ansó, con grave perjuicio de los intereses de la hacienda y de la moralidad pública.

En estas correspondencias se atribuye tan lamentables hechos al poco cuidado con que se vigila la frontera, y al ningún conocimiento del país que tiene la autoridad superior de la provincia. Un gobernador que conociese el terreno, elegido entre los muchos que han mandado por largo tiempo aquel país, podría poner término á la inmoralidad y al fraude que escandaliza á sus habitantes, al mismo tiempo que perjudica gravemente á los intereses de la hacienda.

Pasada la crisis ministerial; suspensas las sesiones de las cortes; en la expectativa de su próxima reunión, y sin actividad, por tanto, los círculos políticos, hay una absoluta carencia de noticias.

Fuera del proyecto de ley de libertad de imprenta, de cuyo estado dimos ayer detallada cuenta á nuestros lectores, y de las discusiones sobre presupuestos, casi paralizadas ya, no se habla de ningún asunto político importante. Solo las tristes querellas del *Heraldo* y del *Orden* dan algún pábulo á las conversaciones de los apasionados por una y otra parte.

Los hombres de sanas ideas y de sincero patriotismo, lamentando esta lucha mezquina; lamentan al mismo tiempo que el gobierno no haga nada para hacerla cesar, ni trate de llamar la atención pública y la actividad de los diputados imparciales hacia objetos de interés general. No se habla ni de un solo proyecto grande y fecundo que pueda ocupar á las cortes en sus primeras sesiones.

Es probable, pues, que desde ellas se renueven las disidencias y empiecen los escándalos, por culpa de todos, por culpa del gobierno como por culpa de las oposiciones. Tristes augurios nos hace formar la actitud y el encarnizamiento de las banderías contendientes.

Apenas se habla ya de la venida á España del duque de Valencia, á que tanta importancia habían dado estos días las noticias de crisis ministerial y la sobreescitación producida por la actitud de algunos diarios.

Lejos de confirmarse ellas, parece que el duque de Va-

—Si señor, respondió Carmen secamente.

—El bazo no es gran cosa; insistió Céspedes, queriendo amudar la conversacion.

—No, repuso Carmen, inclinándose sobre el antepecho, como si quisiera descubrir el palco de platea que estaba debajo del suyo.

Esta repentina evolucion cortó la palabra al banquero, que guardó silencio unos segundos; pero no queriendo sin duda declararse vencido tan pronto, buscó un nuevo tema de conversacion, é insistió:

—¿Ha bajado V. á la Floresta?

—No señor, repuso Carmen, variando apenas la posición que había tomado.

—¿Ha estado V. enferma?

—Si señor.

—Lo siento muchísimo.

—Gracias.

Contra una mujer que se encierra en decir sí, no y gracias, nada puede toda la elocuencia de Cicerón y de Demóstenes; y como Carmen se había encerrado en esas tres fatales palabras, nada pudo contra ella la elocuencia de D. Cristóbal, que no llegaba, ni con mucho, á la de Demóstenes ó Cicerón. El banquero se había propuesto pavonearse un buen rato al lado de aquella hermosísima niña; pero conociendo que hacia una figura bastante triste, tomó á buen partido retirarse, para evitar una mas terrible derrota, y realizó su pensamiento.

—A los pies de Vds., señoritas, dijo Céspedes levantándose.

—Besó á V. la mano, contestaron las dos jóvenes á un tiempo mismo.

D. Cristóbal se retiró bastante corrido y cabizbajo. Rodríguez, desde el mismo palco del banquero, había seguido uno por uno todos los pequeños incidentes de esta es-

POLLETTIN.

DIABLURAS,

NOVELA DE COSTUMBRES INFERNALES.

TOMO PRIMERO.

CAPITULO VI.

El gran teatro.

(Continuacion.)

Aunque el saludo que medió entre María y Fernando fué muy rápido, no dejó de percibirlo Carmen, y acercándose á Julia, la preguntó con cierto aturdimiento:

—Julia, ¿es Andrade amigo de la marquesa de Amaranto?

—Me parece que sí, repuso Julia, procurando leer la impresion que hacian estas palabras en su joven y hermosa amiga.

Carmen se ruborizó ligeramente, se mordió sus rosados labios, y añadió:

—¿Sabes si la marquesa se llama María?

—Ese es su nombre, contestó Julia, dispuesta siempre á sorprender las impresiones de su amiga; y añadió un momento despues: ¿Por qué me lo preguntas, Carmen?

—¿Por qué ha de ser, querida mía? por una mera curiosidad.

Con la conversacion de las amigas concluyó también el primer acto de la ópera; y caída la cortina, comenzó en la platea ese encontrado movimiento que la convierte en una especie de colmena con su confusion y su ruido. Fernando y su vecino no abandonaron sus butacas; pero mientras Andrade pasaba revista á todos los palcos, saludando á sus mas íntimas amigas, su vecino no apartaba los ojos

lencia no vendrá por ahora á España, y esto por varias razones. En primer lugar, porque no cree ser recibido en ciertos lugares como desearían sus mas ardientes parciales, aunque si con la consideración debida. En segundo, porque teme le perjudiquen la inquieta actividad de sus amigos, las manifestaciones que le preparaban y la inacción á que forzosamente se vería reducido ahora. Los mas prudentes le habrían aconsejado permaneciese en Francia, hasta que, apareciendo inminente la crisis europea de 1852, pudiera volver á España como un antemural contra las revoluciones que podrían desencadenarse entonces en Europa y extenderse á la península.

Indiferentes á la presencia ó á la ausencia del general Narvaez, sin odio ni afecto hacia él, no desconociendo sus servicios á la causa del orden, pero no considerándole tampoco el único hombre capaz de sostenerlo en las mas áridas crisis, damos estas noticias á nuestros lectores sin otro objeto que el de que estén al corriente de los cálculos mas probables acerca de ciertas influencias, de que tanto se ha hablado últimamente.

Si nuestros informes son exactos, dice la *Administración*, parece que la junta calificadora de derechos de las clases pasivas reforma todas las clasificaciones de los empleados á quienes favorece la jurisprudencia establecida por el consejo real en los diversos casos que á su resolución se han presentado. Nos complace sobremanera que la referida junta haya aceptado nuestro consejo en favor de las mencionadas clases, prestándose espontáneamente á rectificar los expedientes sin gestión de los interesados. Este proceder hace á sus individuos dignos del aprecio que le tributarán no pocas familias.

Ayer no hubo besamanos por el estado interesante de S. M. Sin embargo, tuvieron el honor de ser admitidos á felicitar á nuestra augusta soberana los ministros y altos dignatarios de palacio.

OPINION DE LA IMPRENTA.

Decididamente hemos demostrado una candidez á toda prueba viniendo á hablar el lenguaje de la razón á los que no oyen mas que el grito de sus pasiones, viniendo á hablar de reconciliación y de paz á los que solo hablan de guerra y esterminio.

Mis arreos son las armas,
Mi descanso el pelear;

dice hoy el *Orden* á las oposiciones. Y á fé que nuestro colega deja en buen lugar la divisa que ha escogido, porque no solo pelea en tres ó cuatro artículos de fondo, en otros tantos párrafos editoriales, sino tambien en igual número de gacetas mucho mas picantes y mucho mas guerreras que todo lo que hemos visto hasta aqui de picante y guerrero en el *Orden*. Así, en la primera le dice á la *Epoca* que está dispuesto á referirle una verídica y certísima historia sobre su *No ministerialismo*; en la segunda, amenaza al *Heraldo* con aceptar la discusión en el terreno personalísimo á que gusta de llevarla este diario, y en la tercera añade á la *Epoca* y al *Heraldo*, al *Pilades* y *Orestes* de la oposición polaca, que el país no se engañó al anatematizar á sus patronos.

Después de estas indirectas, que no sabemos cómo las tomarán nuestros colegas, parece frío y pálido todo cuanto dice el *Orden* en su parte de fondo, aunque alguno de sus artículos tenga una mas cuenta de la lavandera de Cervantes; y si se descubriese hoy ese interesante documento, indudablemente se insertaría con gran estrépito en la próxima edición de las obras de ese autor amado. Nuestros nietos, gracias á la cooperación del *Orden*, no se darán de calabazas por descubrir quién fué el autor de la *reacción ó muerte*. Esa célebre espresión apareció en un artículo del *Heraldo*, escrito por el inaugurador de la situación actual, por uno de sus mas decididos campeones, por uno de sus mas encumbrados representantes: por el ministro plenipotenciario de S. M. en París, D. Juan Donoso Cortés, marqués de Valdegamas. El *Orden* puede interpellarlo por el próximo correo, para que le diga lo que significa esa espresión.

Por lo demás, el *Orden* puede seguir citando aquellas de nuestras espresiones que mas han chocado á los diarios progresistas, seguro de que, absteniéndose siempre

de artículo, en el que, aunque no dice nada nuevo al *Heraldo*, reconocemos al batallador *Orden*, al de la divisa que dejamos trascrita. Veamos, pues, de qué manera devuelve al *Heraldo* los consejos que este le habia dado de que repasase sus escritos anteriores para no incurrir en contradicciones:

«Eso de que los redactores de un diario vuelvan á examinar lo que en otro tiempo escribieron, dice, viene de perlas á los que en 1850 pedían mordazas para la boca de los periodistas, y en 1851 no se contentan sino con la impunidad mas absoluta para todos los descaños que pueda cometer la prensa; á los que en 1848 no encontraban la salvación de la monarquía fuera de las facultades discrecionales y las deportaciones en masa, y al cabo de los tres años varían de rumbo y dicen que no hay mejor antidoto contra las revoluciones que una política diametralmente opuesta á la hasta aqui seguida. Para estos sí que es muy buena medicina la continuada lectura de lo que una vez dieron á luz, porque así se examina de hacer un papel ridiculo, de esos que la sociedad califica de *cantos de palinodia*.

Si el *Heraldo*, periódico de oposición, se acordase de las ideas que emitía el *Heraldo*, periódico ministerial, ¿nos daría el espectáculo doloroso de los infinitos desentonos de que están cuajados sus artículos? ¿Nos colocaría en la situación en que nos hallamos muchas veces, cuando después de leerle y releerle no queremos convencernos de que el mismo *Heraldo* de hace años, el *Heraldo* de la *reacción ó muerte*, el que de una manera tan patriótica habla al público? No es posible. Por tanto, conveniente sería el que nuestro colega aprovechara en servicio propio el consejo que nos de ayer, pues al paso que nos es inútil, á él le serviría ciertamente para evitar algunos estravios de los muchos que con frecuencia padece.»

El *Heraldo*, que por su parte parece haber adoptado otra divisa no menos significativa que la del *Orden*,

«Nadie las mueva,

Que estar no pueda con Roldán á prueba,»

no solo se las sostiene con el *Orden*, una vez movidas las armas por éste, sino que se las arroja á la cara, y estas armas van á herir á sus patronos. Hablando de que hace tiempo tiene el *Heraldo* un privilegio de que se de cierta celebridad á algunas de sus espresiones, explica el origen de estas, y de sus explicaciones parece resultar que lo de las *mordazas*, con que tanto alborota el *Orden*, y lo de *reacción ó muerte*, fué invención de los Sres. Bravo Murillo y marqués de Valdegamas, grandes hombres hoy para el *Orden*. Veremos lo que contesta este mañana. Pero dejemos hablar al *Heraldo*, que sus palabras son curiosísimas. Después de decir que no ha creído antes conveniente explicar el origen de esas celeberrimas palabras, añade:

«Pero ahora ya es otra cosa. El *Orden*, que se llama moderado, exhausto de recursos propios, apela á los recursos de los progresistas para combatir á moderados, y ya no nos es lícito dejar de demostrarle su aturdimiento, su falta de sentido común; y la torpeza crónica con que, queriendo herirnos á nosotros, hiere á sus mas íntimos amigos.

A dos célebres espresiones nuestras apela el *Orden* de ayer, y nos acusa de haber sido poco nobles al pedir *mordazas* para la imprenta, y al decir que la *reacción ó muerte* eran los dos extremos entre los cuales habia llegado el caso de optar.

En cuanto á las *mordazas*, no explicaremos cómo se dió á nuestro artículo una interpretación que no tenia, y preferimos suplicar al *Orden* que acuda á una fuente poco sospechosa para él, al Sr. Bravo Murillo nada menos, el cual era ministro cuando aquel artículo se escribió, y podrá decir lo que verdaderamente significaba.

En cuanto á lo de *reacción ó muerte*, tenemos la satisfacción de poder dar una noticia muy interesante para los bibliógrafos futuros, que lo mismo que los de la época presente, irán sin duda á caza de las producciones mas insignificantes de nuestros autores célebres. Cualquiera bibliógrafo del día daría un ojo de la cara por poseer una cuenta de la lavandera de Cervantes; y si se descubriese hoy ese interesante documento, indudablemente se insertaría con gran estrépito en la próxima edición de las obras de ese autor amado. Nuestros nietos, gracias á la cooperación del *Orden*, no se darán de calabazas por descubrir quién fué el autor de la *reacción ó muerte*. Esa célebre espresión apareció en un artículo del *Heraldo*, escrito por el inaugurador de la situación actual, por uno de sus mas decididos campeones, por uno de sus mas encumbrados representantes: por el ministro plenipotenciario de S. M. en París, D. Juan Donoso Cortés, marqués de Valdegamas. El *Orden* puede interpellarlo por el próximo correo, para que le diga lo que significa esa espresión.

Por lo demás, el *Orden* puede seguir citando aquellas de nuestras espresiones que mas han chocado á los diarios progresistas, seguro de que, absteniéndose siempre

—No, prima. Es muy extraño, porque eres la mujer mas hermosa del Infierno.

—Gracias, primo, por la lisonja. Estás esta noche muy galante.

—Todo lo contrario: he sido un grosero confesándote que nunca he tenido la desgracia de enamorarme de tí.

—¡Hola, hola! ¿Hubieras creído una gran desgracia sentir amor hacia tu prima?

—Sí por cierto, porque estoy persuadido de que no hubieras pagado mi amor.

—Es muy posible. Pero dejando á un lado tu ruina y nuestro desamor, ¿quieres explicarme ese «hola, hola, sería sumamente gracioso?»

—Te has empeñado en ello, prima, y será preciso satisfacer tu curiosidad. Carmen Sandoval está en su palco. Mirala, prima.

—Ya la he visto.

—Y ha entrado en él el banquero D. Cristóbal de Céspedes.

—Hasta ahora no veo nada verdaderamente gracioso, como has dicho antes.

Me parece que D. Cristóbal lleva proyectos contra Carmen.

—Tampoco me hacen gracia los proyectos de D. Cristóbal.

—Menos me hacen á mí, querida prima, porque tengo tambien mis proyectos contra Carmen.

—Tu amor hacia Carmen ó contra Carmen, como has dicho, si me hace gracia, lo confieso.

—Con que ya ves si me contraria la competencia del banquero.

—¿Supongo, Félix, que no estás muy enamorado de Carmen Sandoval?

—María, si he de hablarte con toda franqueza, muy enamorado no estoy.

de imitarlo, le responderemos con toda claridad, y le seguiremos indicando las fuentes donde puede ir en busca de explicaciones.»

El *Heraldo* ha hablado hasta aqui con cierto aplomo, porque no se trata de crisis ministerial. En tratándose de crisis, cosa con que por lo visto sueña nuestro veterano colega, pierde los estribos y parece un niño que todo lo confunde y todo lo trastorna. Con razón calificábamos ayer de pueril su alegría, de ligera la forma de sus noticias antiministeriales, y de impertinente su epigrafe de «crisis.» En prueba de todo lo que dejamos asentado, vean nuestros lectores el siguiente extraño baturrillo que nos presenta ayer el *Heraldo* á la cabeza de su número. Nuestro colega ha revuelto á Madrid con la crisis ministerial y con la suscripción en favor de los heridos de la isla de Cuba. El *Orden* no dejará de sacar partido mañana de este *quid pro quo* de su adversario.

MADRID 10 DE OCTUBRE.

CRISIS MINISTERIAL.

SUSCRIPCION EN FAVOR DE LOS HERIDOS DE CUBA.

Por lo demás, después de estos alarmantes síntomas de trastorno mental, no sabemos si nuestro colega está en completo juicio al continuar asegurando, como asegura, que la crisis ha existido, ha sido real y verdadera, y solo se ha evitado por una *soldadura*. Hé aqui sus palabras:

«Para el que sepa confrontar lo que se publica de oficio con lo que se sabe positivamente, aunque de una manera extraoficial, y deducir las consecuencias de esta confrontación, la *Gaceta* de ayer es un rayo de luz que viene á poner el sello de la verdad á lo que hemos dicho recientemente sobre crisis ministeriales. Nadie ignora en Madrid que estuvo resuelto el dar un título de Castilla al capitán general de la isla de Cuba, y en prueba de ello podríamos apelar á elevados testimonios; y sin embargo, la *Gaceta* de ayer solo le envía la gran cruz de San Fernando. Nadie ignora tan poco que estaba resuelto hacer dos brigadieres; y la *Gaceta* de ayer solo crea uno. Nicensuramos ni aplaudimos estos hechos: el gobierno ha obrado como lo ha tenido por conveniente; pero apelamos á todas las personas bien informadas que hay en Madrid, para que nos digan si esto es ó no es la *soldadura* con que se ha evitado la solución de continuidad que una crisis inminente traía al ministerio.»

El *Clamor* hace bien en sacar partido de las divisiones y de las miserias que alijen á los moderados. Suprimiendo algunas frases ofensivas, y dejando otras, aunque injustas, o.gámosle.

«Frios espectadores de la tragi-comedia que se está representando en el teatro de la situación desde algun tiempo á esta parte, dice, algunas veces nos divierten y no pocas nos alijen sus enredos complicados, lances calderonianos y peripicias imprevistas. De pronto se presenta á nuestros ojos la tierra de promisión donde los moderados gozan unidos y en paz mil dulzuras, fertilizan los campos arroyos de leche, brotan frutos sabrosos espontáneamente de los árboles, abundan el oro y las piedras preciosas como las estrellas en el cielo, y todo ofrece encantos para los ojos, placeres para el alma y alicientes para los sentidos. Tan pronto cambia la decoración y aparece la torre de Babel, en cuya elevadísima cúspide, ocupada por nuestros adversarios, se hablan tantas lenguas diferentes como pueblos tiene la redondez de la tierra. Tan pronto nos enfrentan con las interesantes escenas de Castor y Polux, de Hércules y Teseo. Tan pronto reproducen los trágicos furioses de Edipo, abandonado y maldecido por sus mismos súbditos, y el sangriento conflicto que terminó con la muerte de Remo, inmolado por su hermano á impulsos de la ambición. Cada día se representa un acto de la farsa, y mudan los personajes de ideas, posición, lenguaje y vestido. Salen á la escena, desempeñan el papel de hoy con la mayor serenidad, aunque no lo hayan repasado, y se preparan para el que han de ejecutar mañana.

Así se explica cómo suelen verse repentinamente muy de acuerdo á los que se pensaba enemistados; así ocurren esos nudos y catástrofes, paces y guerras, riñas y reconciliaciones que tanta materia prestan para curiosos comentarios. A lo mejor, y cuando los interesados en prolongar una situación declaran que nunca estuvieron mas unidos los ministros dominantes, se anuncia una crisis y desaparecen estos señores como aquellas exhalaciones fantásticas que iluminan momentáneamente el horizonte en las noches de verano. La vida y la muerte de los gabinetes son aqui un problema mas difícil de resolver que el de la cuadratura del círculo. Tan corta suele ser á veces la existencia de los que mas robustos y alentados aparecen, que bien pudiera aplicárselos al modo de epitafio estos versos dedicados á una flor nacida en una calavera:

—Bien, primo. ¿Tú quieres poseer con su mano un buen dote y una gran herencia después?

—Convenido, prima, convenido. El dote y la herencia son mis verdaderos amores.

—Pues en ese caso tienes una grandísima ventaja sobre Céspedes, si el banquero está realmente enamorado; porque los enamorados, Félix, cometen muchas tonterías.

—¡Ay! querida prima; me parece que D. Cristóbal está enamorado como yo.

—Eso es malo, primo, muy malo. Pero, cómo ha de ser, prepárate para luchar.

—Es el caso que temo mucho salir derrotado; D. Cristóbal goza reputación de millonario.

—Tú tienes un apellido ilustre, un título, una grandeza del Infierno.

—Me parece, prima, que el oro de Céspedes ha de poder mas que todos mis falsos oropeles.

—Si se tratara de una pobre, estabas perdido de seguro; pero tratándose de una millonaria cambia de aspecto la cuestión. El padre de Carmen tiene oro para satisfacer todos los caprichos de su hija; no le disgustará darte un marido cargado de brillante oropel. Y ten presente, querido Félix, que esta boda, tanto el banquero como tú, debéis concertarla con el padre.

—Pues yo creo que quien interese á la hija será el vencedor.

—Pobre Félix; la hija no tomará interés ni por Céspedes ni por tí.

—¿En qué te fundas?

—En que yo en su lugar obraría de la misma manera.

—Gracias, prima, por la lisonja.

—No es lisonja lo que ahora necesitas, sino buen consejo. Mira, mira, ya abandona Céspedes el palco, después de haber pasado en él cinco minutos haciendo un pape,

¡Bella flor, dónde naciste!
¡Cuán adversa fué tu suerte!
Al primer paso que diste
Te encontraste con la muerte.

Sugiérennos estas reflexiones los siguientes hechos para nosotros indudables:

1.º Que el ministerio está en crisis, ó como si dijéramos, próximo á un eclipse parcial ó total.

2.º Que entre los adeptos del Sr. Bravo Murillo y los llamados polacos por antitesis hay un abismo.

3.º Que los tres periódicos de la situación, á saber, el *Heraldo*, el *Orden* y la *España*, parecen los órganos de Móstoles.

4.º Que el *Heraldo* está mucho mejor informado que el diario semi-oficial de cuanto ocurre en el consejo de ministros.

5.º Que las cuestiones personales son la única y exclusiva causa de todas las disidencias que devoran al partido moderado.»

La *Nación* esplan a la base 13 de su programa, «Ejército y marina acomodados á las necesidades del país y á la defensa de su independencia, en estos términos:

«Nuestras doctrinas acerca del ejército se reducen á la disminución considerable de las tropas de línea, y á la formación de cuadros perfectamente adiestrados. La caballería, la artillería, los ingenieros, como cuerpos que no se improvisan, como cuerpos que necesitan de una instrucción mas vasta y continuada, deben sostenerse en el pie que los preceptos militares exigen. Es innecesario advertir que nosotros respetamos y queremos que se respeten los derechos adquiridos.

Deseamos que una ley de ascensos, cortando de una vez los escándalos que estamos presenciando hace años, rompiendo ese molde en que hemos visto fundirse tantas decenas de generales, fije el número de estos, y el orden de los grados segun la antigüedad, los servicios y los conocimientos.

Acerca de la marina diremos muy pocas palabras.

Queremos que las flotas españolas que vuelvan á oprimir los mares en la segunda mitad del siglo XIX, hagan recordar con respeto los tiempos de Fernando VI y Carlos III; pero queremos tambien que nuestra marina se regenere con concierto y con sabiduría, que se regenere en personal, de que carecemos, y que en seguida se consagre al material todos los medios de que pueda disponer una administración liberal y reformadora.»

Con razon pasa la *España* por quisquillosa y regañona. Una inocente alusión nuestra le ha dado motivo para dirigirnos una reprimenda amistosa. La aceptamos, y aceptándola, diremos á nuestro colega que nosotros, que desde el primer día hemos hecho justicia á sus sentimientos generosos y patrióticos, no podíamos llevar á mal el que la *España* se ocupara un día y otro de la isla de Cuba, ese precioso florón de la corona de Castilla, á que tan lealmente adicto se muestra aquel grave periódico.

Si nuestra colega reflexiona que nosotros no existíamos cuando hizo su declaración de principios; que ocupados en detalles de instalación descuidamos algunos dias la lectura de tan estimable diario; que no leemos con mucho cuidado la *Esperanza*, porque de antemano sabemos que ha de hallar malo todo lo existente, y que la confección periodística obliga á veces á reducirse mas de lo conveniente, hallará disculpable el que al finalizar una larguísima revista de la prensa, apurados por la falta de espacio, dijéramos: «La *España* sigue en la isla de Cuba;» sin parodiarse ni repetir con alguna novedad, como cree, el dicho de la *Esperanza*.

Por lo demás, buena es la abstracción de las miserias de partido que hace nuestro colega; pero no estaría demás algunas veces descender á la arena de la discusión, mucho mas cuando se pueden secundar pensamientos fecundos y generosos instintos. Sin duda la *España* no juzga realizable la idea de reconciliación que hemos enunciado con insistencia, como nosotros mismos vamos creyendo ya, y en tal caso no nos queda mas recurso que aprobar la reserva de nuestro colega y observar la misma por nuestra parte. Reprodúzcanos, sin embargo, sus mas interesantes frases:

«¿Qué nos importan á nosotros, al lado de tan grave y patriótico deber, las cuestiones de nombres propios y las vanas querellas de partido?...»

Por mucho que se quiera achicar la cuestión nacional que va envuelta en la defensa y conservación de la mas fiel y rica de nuestras provincias de Ultramar, ¿no valdrá infinitamente mas que todas las irritantes luchas de am-

nada brillante. Ahí tienes cumplida una parte de mi predicción. Aprovechate de su derrota.

—Pero es el caso que entre Céspedes y yo media un convenio....

—¿Para qué?

—Para ayudarnos mutuamente en cualquiera empresa amorosa.

—Pues anda y pídele ahora mismo su cooperación.

—Me la negará, fundado en que aspira á la misma perla.

—Cuento con ello.

—Y entonces ¿qué gano en pedirselo?

—Que él no te la pida á su vez, y te ahorras el compromiso de negársela.

—Tienes razon, prima, y voy á pedirselo al momento.

—Espera un instante. ¿Conoces á aquel joven rubio, alto y delgado?

—¿Cuál, querida prima?

—Aquel que está junto á la luneta de Fernando de Andrade.

El marqués tomó los gemelos, miró fijamente á Torrente, que no apartaba sus miradas de María, y dijo:

—No le he visto hasta ahora.

—No importa, repuso María. Antes de buscar á don Cristóbal, acércate á Fernando y dile que venga, porque deseo hablarle ahora mismo.

—Está bien. Adios, hermosa prima.

—Adios, Félix.

Al levantarse Félix, preguntó Torrente á Fernando:

—¿Quiere V. decirme quién es el caballero que se despidió de la marquesa de Amaranto?

—Su primo, el marqués de Cartulina, repuso Fernando al momento.

JUAN DE ARIZA.
(Se continuará.)

bición, y que todos los rencorillos ó móviles de bandera, llámense moderados, exaltados, absolutistas, demócratas y demás retahíla interminable de nombres y de pequeños intereses, que están siendo desgraciadamente el pasto ordinario de nuestra prensa?

No debiera la conducta de la *Esperanza* haber cogido de sorpresa á El Constitucional y á la *Esperanza*. La hemos marcado bien distintamente en nuestra vida anterior; y por si acaso se olvidaba, hemos vuelto á reproducirla no há muchos días, con no disimulada franqueza, en un artículo ó declaración de principios que llevaba al pie la firma de los redactores del periódico, y que no está rebañada por cierto con algunos de los generosos instintos que en las breves páginas lanzadas hasta ahora al público, ha tenido ocasión de revelar el mas benévolo y leal de los diarios á quienes contestamos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Exposición á S. M.

Señora: En 15 de mayo último sufrieron considerables deterioros las fortificaciones y varios edificios públicos de Palma, en Mallorca, á causa del terremoto que se sintió en el mismo día, y que repitió, aunque con menos fuerza, en 1.º de julio. Con los escasos recursos consignados en el presupuesto del estado para este género de gastos, se hicieron las reparaciones mas urgentes; pero no ha podido demolerse y reponerse la parte superior del castillo ni la de la iglesia y torre del ex-convento del Carmén, que amenaza ruina, y que están hoy destinadas á la celebración del culto divino para la clase militar.

Por otra parte, el local y amueblado de las audiencias del reino carecen, por la insuficiencia de la cantidad señalada en el presupuesto, de la decencia y aspecto decoroso que, aunque modesto, conviene á las graves funciones que allí se ejercen.

Y por último, los puertos de la península é islas adyacentes exigen también mas recursos que los designados en el presupuesto, así porque en este solo se calcularon las obras que podrían ejecutarse en los cuatro primeros meses del año, en la esperanza de que oportunamente sería aprobado el proyecto de ley de impuestos sobre puertos, como porque median contratos aprobados y cumplidos, habiéndose contado para ello con la aprobación de dicha ley.

Reconociendo el gobierno la importancia de todos estos servicios y la urgente necesidad de que sean realizados, considera que V. M., usando de sus prerogativas conforme al art. 27 de la ley de administración y contabilidad de 20 de febrero de 1850, podría dignarse conceder los correspondientes créditos; y á este fin, de acuerdo con el consejo de ministros, tengo la honra de someter á la real aprobación de V. M. los adjuntos proyectos de decreto.

Madrid 1.º de octubre de 1851.—Señora.—A L. R. P. de V. M., Juan Bravo Murillo.

Real decreto.

Conforme con lo que me ha propuesto el presidente del consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del mismo consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al ministro de comercio, instrucción y obras públicas, un crédito de 1,800,000 rs. vn. por suplemento al artículo 1.º, capítulo 32, sección octava del presupuesto de este año, con destino á las obras de mejora y conservación de los puertos de la península é islas adyacentes.

Art. 2.º El gobierno presentará á las cortes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para la aprobación del crédito que se concede por este real decreto, conforme á lo prevenido en el art. 27 de la de 20 de febrero de 1850.

Dado en palacio á primero de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

En vista de lo que me ha espuesto el presidente del consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del mismo consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al ministro de gracia y justicia un crédito de 800,000 rs. vn. por suplemento al capítulo 8.º de la sección cuarta del presupuesto de este año, destinado á la reparación de los edificios y amueblado de las audiencias del reino.

Art. 2.º El gobierno presentará á las cortes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para la aprobación del crédito que se concede por este real decreto, conforme á lo prevenido en el art. 27 de la de 20 de febrero de 1850.

Dado en palacio á primero de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

En consideración á lo que me ha espuesto el presidente del consejo de ministros, de acuerdo con el parecer del mismo consejo, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se concede al ministro de la guerra un crédito de 365,900 rs. vn. por suplemento al art. 2.º, cap. 27 de la sección quinta del presupuesto de este año, aplicable á la reparación de las fortificaciones y edificios destinados al servicio militar en la plaza de Palma, en las Islas Baleares.

Art. 2.º El gobierno presentará á las cortes en la próxima legislatura el oportuno proyecto de ley para la aprobación del crédito que se concede por este real decreto, conforme á lo prevenido en el art. 27 de la de 20 de febrero de 1850.

Dado en palacio á primero de octubre de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la real mano.—El presidente del consejo de ministros, Juan Bravo Murillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN DEL REINO.

Dirección de sanidad.

La aparición de la fiebre amarilla en Oporto, las circunstancias que han producido su desarrollo y la clase de personas que inmediatamente se vieron atacadas de aquel mal por efecto del contacto que tuvieron con la barca *Tenadora*, admitida en aquel puerto á libre plática, han fijado desde luego la consideración del gobierno; y aunque este acontecimiento ha justificado la bondad de nuestras disposiciones sanitarias y la necesidad de que se continúen observando con todo rigor por las juntas de sanidad marítimas; considerando, sin embargo, el tiempo en que ha aparecido aquella enfermedad, el modo de verificarse su trasmisión, y las razones especiales que en diversas ocasiones ha espuesto el consejo de sanidad, persuaden de que, si bien las medidas sanitarias marítimas son de reconocida utilidad y de fácil aplicación para evitar la introducción de todo contagio, se hallan en diferente caso las que se emplean por tierra en las fronteras, porque habiendo demostrado la experiencia que la fiebre amarilla se pro-

paga con dificultad fuera de ciertas latitudes, así como también que se separa poco del foco de infección, según se observa actualmente en la referida ciudad de Oporto, indica puede prescindirse desde luego de la incomunicación terrestre con los pueblos del vecino reino de Portugal, siempre que esta medida se sustituya por ahora con la observación de las reglas higiénicas dictadas con motivo de la aproximación del cólera-morbo, las que tienen igualmente la ventaja de ser aplicables á la fiebre amarilla sin ningún inconveniente. Para evitar, pues, que un excesivo celo aconseje á las juntas provinciales de sanidad, fronteras á Portugal, la adopción de medidas coercitivas terrestres, oído el parecer del consejo de sanidad, y conformándose S. M. con lo que le ha espuesto, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.º Los gobernadores de las provincias fronterizas á Portugal observarán puntualmente las disposiciones sanitarias contenidas en las instrucciones de 30 de marzo de 1849, removiendo cuantos obstáculos se opongan á su realización.

2.º Se aplicarán estrictamente al caso actual y á cuantos se presenten de igual naturaleza á la fiebre amarilla lo dispuesto para el cólera en las referidas instrucciones y en la real orden de 18 de enero de 1849 acerca del servicio extraordinario de sanidad, no empleando medida alguna en lo interior del reino y en la frontera de Portugal sin espresa real orden.

Y 3.º Que respecto á las fronteras de Francia y Campo de Gibraltar se adoptarán por el gobierno, en los casos que ocurran, las medidas convenientes.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de octubre de 1851.—Bertran de Lis.—Señor gobernador de la provincia de....

Entrada S. M. del expediente instruido en este ministerio por efecto de los estragos que la fiebre amarilla ha causado en los puertos del Brasil y otros varios de América, así como también de las medidas que para impedir su importación se han adoptado por algunos gobiernos de Europa; convencido además su real ánimo por los datos que ha suministrado una dolorosa experiencia de la posibilidad de que se introduzca tan grave enfermedad en la península, y deseando por otra parte conciliar los intereses del comercio y navegación con la vigilancia y precauciones que reclama la conservación de la salud pública; oído el parecer del consejo de sanidad, y conformándose con lo espuesto por este, se ha servido dictar las reglas siguientes:

1.º Los buques procedentes de puertos donde se padezca la fiebre amarilla, sea cual fuere la época del año en que arriben á los de la península é islas adyacentes, no se admitirán en ellos sin hacer antes una cuarentena, que no bajará de 15 días ni excederá de 20, en uno de los lazaretos de Mahón ó Vigo.

2.º Los buques procedentes de las Antillas y Seno mejicano, los de la Guaira y todos los puntos de Costa-firme que no estén comprendidos en la regla anterior por no padecerse la fiebre amarilla á su salida en los puertos de donde procedan, quedan sujetos á una cuarentena de 15 días en el modo y puntos designados en la real orden de 24 de abril de 1844, cuidando de hacerla observar estrictamente los gobernadores de las provincias marítimas.

3.º Todo buque procedente de puertos en que se admitan los de aquellos en donde reine la fiebre amarilla, será considerado en los nuestros como sospechoso de roce con buques apestados, y no se admitirá á libre plática sin hacer antes en ellos una cuarentena de observación con completa ventilación del buque y espurgo de los géneros y efectos contenidos en él. Esta cuarentena será de cinco días para los buques que no tengan á bordo géneros susceptibles, siempre que hayan tardado diez en el viaje, completando al menos 15 días cuando hubiesen tardado menos; y será de siete días cuando tuvieran géneros susceptibles y hubiesen invertido doce en el viaje, completando hasta 19 si la travesía se hubiese hecho en menos tiempo.

4.º Los buques procedentes de los puertos indicados, que hayan de sufrir la observación establecida en la regla anterior, podrán hacerla en cualquiera de los puertos habilitados para el comercio cuando no tengan á bordo géneros susceptibles; pero si los tuvieran, solo podrán hacerla en los puertos de Barcelona, Tarragona, Mahón, Palma, Valencia, Alicante, Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz, Vigo, Coruña, Gijón, Bilbao, Santander, San Sebastián y Santa Cruz de Tenerife. Los gobernadores de las provincias á que corresponden estos puertos cuidarán de que se ejecute en ellos lo que respecto al cólera dispone el artículo 11 de la real orden de 15 de noviembre de 1848.

5.º El espurgo de que trata la regla 3.ª se ejecutará arreglándose estrictamente á lo prescrito en las providencias generales del ramo: mas cuando esto no fuese posible, ya por las circunstancias particulares del puerto, ya por la cantidad ó calidad de los cargamentos, serán despedidos de él los buques.

6.º Todo buque que proceda de puertos en que la fiebre amarilla ó otra enfermedad de carácter sospechoso se presente á bordo de buques que arriben de países donde reine aquella enfermedad, ó en los demás que existan en el mismo puerto, ó bien dentro de la población, será considerado como de patente sucia, y no podrá ser admitido á libre plática en nuestros puertos sin que haga antes la cuarentena correspondiente en los lazaretos de Mahón ó Vigo.

7.º Esta disposición se observará hasta que por las notas puestas en las patentes de sanidad por los consules españoles, conste que han transcurrido veinte días después de haberse disipado todo motivo de recelo.

8.º Los buques procedentes de puertos en buen estado de salud, pero que desde enero de este año hayan estado de punto donde reine la fiebre amarilla, serán considerados como de patente sucia ó apestada en sus respectivos casos, aun cuando no hayan hecho escala muy detenida en aquellos puertos, si no hicieron constar por certificaciones de los consules españoles que han hecho una cuarentena igual á la que hubieran sufrido si se hubiesen dirigido á nuestros puertos, ó que al expedir la certificación han pasado mas de veinte días después de haber descargado completamente en tierra su cargamento. En el caso primero podrán ser admitidos á libre plática; pero en el segundo harán la cuarentena mas larga establecida para los buques sospechosos en la regla 3.ª.

9.º Todas las medidas anteriores serán estensivas á las procedencias de todos aquellos puertos extranjeros en que, á juicio de nuestras juntas de sanidad, no correspondan las precauciones que tomen con los buques procedentes de países donde reine la fiebre amarilla, con las que en igualdad de casos se adopten en España.

De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de setiembre de 1851.—Bertran de Lis.—Señor gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

En consideración á lo dispuesto en el art. 42 del real decreto de 23 de agosto último respecto de las compensaciones de los débitos á favor del tesoro hasta fin de 1849, con créditos á cargo del mismo pertenecientes á la propia época; y de conformidad con lo propuesto por la dirección general de contabilidad, la reina (Q. D. G.) se ha dignado determinar:

1.º Que la comisión central de liquidación y cobranza de débitos hasta fin de 1849 sea la que declare si deben ó no hacerse las compensaciones que se soliciten de los derechos del tesoro con los créditos á su cargo, pertenecientes unos y otros á la época anterior á 1.º de enero de 1850.

2.º Que la referida comisión dé conocimiento á la dirección general del tesoro de las compensaciones que acuerde, espresando el nombre de las personas á cuyo favor se hayan hecho las declaraciones, el ramo en que deban tener lugar aquellas y el importe del descubierto de los deudores.

3.º Que la dirección del tesoro, previo el conocimiento de los créditos de los interesados, comunique las órdenes oportunas al gobernador de la provincia donde radiquen los créditos que van á pagarse, á fin de que tengan efecto las compensaciones, bajo las formalidades prevenidas en la real instrucción de 25 de enero de 1850 y demás posteriores disposiciones.

Y 4.º Que en los estados mensuales que se presenten al ministerio se indique por nota el importe de las compensaciones que se efectúen en cada mes.

De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1851.—Bravo Murillo.—Señor jefe de la comisión central de liquidación y cobranza de débitos atrasados.

Concluye la instrucción para llevar á efecto el real decreto de 8 de agosto de 1851 sobre imposición y cobranza de la renta del papel sellado, documentos de giro y multas.

Art. 52. Los comerciantes están sujetos por las infracciones de que se hagan culpables á lo determinado en el art. 74 del decreto; y los que dejaren de llevar los libros que tienen obligación de sellar, serán juzgados con arreglo al art. 45 del código de comercio.

Art. 53. La obligación del sello para los libros de comercio queda prorrogada hasta el 1.º de enero de 1852.

Art. 54. Los tribunales superiores, inferiores, las autoridades civiles, militares y eclesiásticas, jefes de administración y demás á quienes corresponda, pasarán cada quince días á las administraciones de provincia una nota de las multas que hubieren impuesto, con espresión de los sujetos multados y de las cantidades correspondientes á los participes á quienes deba hacerse abono. La administración unirá á sus cuentas el extracto de estas relaciones.

Art. 55. El papel de multas, lo mismo que el de reintegro, será numerado.

Art. 56. Si después de mandado hacer algun reintegro se procediese en la sustanciación sin hacerlo efectivo, serán responsables de su importe, con los recargos correspondientes, el juez y escribano actuantes.

Art. 57. Para la regulación de la clase de papel sellado que deba usarse por analogía en los casos no previstos á que se refiere el art. 61 del real decreto, se instruirá expediente, en el cual las autoridades que lo formen, oída la parte fiscal, emitirán su parecer, remitiéndolo al ministerio de hacienda por conducto de la dirección general.

Art. 58. El papel de oficio que se consuma en las oficinas del estado será satisfecho de la asignación de gastos de escritorio.

Art. 59. Para la entrega del papel de oficio á los tribunales y juzgados se observarán las reglas siguientes:

1.º Los tribunales superiores del reino remitirán á la dirección general para el 31 de julio de cada año el presupuesto del papel de oficio que consideren preciso para el inmediato.

2.º Los tribunales superiores de las provincias remitirán igual presupuesto á los gobernadores del que necesiten para sí y específicamente para cada uno de los juzgados de su territorio.

3.º Los gobernadores remitirán dichos presupuestos á la dirección general.

4.º La dirección, aprobado que sea el presupuesto, prevendrá la entrega del papel por tercio de año anticipado, verificándose estas por las administraciones de provincia á los escribanos de cámara autorizados para su recibo, con destino á los tribunales superiores y á los jueces de primera instancia que residan en las capitales; á los demás del territorio se hará por las mismas administraciones de los pueblos en que se hallen establecidos los juzgados, ó por las mas próximas cuando en aquellos no las hubiere.

5.º Para que tenga lugar la entrega de de proceder el pedido de los presidentes de los tribunales, regentes de las audiencias y jueces de primera instancia, dirigido á los administradores de provincia y partido respectivamente, á cuya continuación se extenderá el recibo, debiendo llevar el que suscriban los escribanos de cámara de los tribunales superiores el V.º B.º de sus presidentes ó regentes.

6.º Los mismos tribunales y juzgados presentarán cada cuatro meses en las administraciones donde se les facilitó el papel, un testimonio que acredite los procesos en que hubiese reintegro del sobre precio del de oficio al de los sellos que correspondía, y el de hallarse reintegrado en el papel creado para este objeto.

Si no hubiese reintegro alguno, se espresará esta circunstancia en el testimonio, sin que por ella deje de expedirse, y se acompañará á la cuenta del mes en que concluya cada tercio de año para justificar el cargo á los valores que resulten.

7.º En los primeros 15 días de enero siguiente se devolverá á las citadas administraciones el papel que hubiere resultado sobrante, con otros testimonios que acrediten el número de resmas y pliegos devueltos, y que asimismo se acompañarán á las cuentas respectivas, á las cuales se unirá también certificación de la administración en que resulte literalmente copiado el presupuesto que se aprobó, como comprobante de que la total entrega no ha excedido del número de resmas que en aquel se designaron.

8.º Las administraciones de provincia remitirán á la dirección cada cuatro meses estados demostrativos del papel entregado, del que haya sido reintegrado, y en fin de año, del devuelto.

9.º Se vigilará escrupulosamente el uso que se haga del papel de oficio para que no se emplee en otros que en el de las causas y expedientes.

10.º Si no fuese suficiente el papel presupuesto, se hará otro adicional con las mismas formalidades.

Art. 60. La hacienda vigilará por medio de visitas el cumplimiento del real decreto de 8 de agosto, que serán dispuestas: primero, por el gobierno; segundo, por la dirección general de estancadas; tercero, por los gobernadores de las provincias; cuarto, por los administradores de provincia. Los empleados que las ejecuten tendrán opción á la tercera parte de las multas que se impongan por consecuencia de la visita, si resultaren defraudaciones.

Art. 61. Los libros de comercio no podrán ser objeto de visita sino en el caso de hallarse bajo la inspección de los tribunales.

Art. 62. Sin embargo, podrán evitarse los de las sociedades anónimas y demás establecimientos fundados con autorización del gobierno, solo en la época en que dichos libros están de manifiesto para los accionistas.

Art. 63. Por las faltas que se cometan en el uso que se haga ó deje de hacerse del papel sellado, se impondrán las multas en virtud de lo que resulte del expediente de visita, oído el parecer fiscal.

Art. 64. Los que hasta el día hubiesen incurrido en

las penas pecuniarias establecidas en la real cédula de 1824, excepto el caso de conato ó tentativa de falsificación, quedarán relevados de ellas si con anterioridad al 31 de diciembre próximo hacen la declaración de su falta, y toman el papel de reintegro suficiente para cubrirla. Pasado este término, se exigirán irremisiblemente las multas por las infracciones cometidas en todo tiempo. Los expedientes incoados seguirán hasta su terminación. Esta disposición no es aplicable á los libros de comercio en conformidad á lo resuelto en real orden de 12 de agosto de 1847.

Art. 65. De conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del decreto, no puede tener ejecución en los juicios de comercio lo dispuesto en el capítulo 4.º del mismo hasta que se supriman los derechos de los consultores y promotores fiscales de los tribunales de comercio, que son los jueces de primera instancia en aquellos juicios especiales.

Art. 66. La dirección general propondrá á este ministerio las disposiciones que en su concepto deberán prescribir los demás ministerios para la observancia de dicho decreto en sus respectivas dependencias, y para el orden de relaciones que las mismas han de guardar para este objeto con las oficinas encargadas de la administración de la renta del papel sellado.

Art. 67. Los gobernadores de las provincias darán publicidad al real decreto y á la presente instrucción por medio del *Boletín oficial*, con prevención á los ayuntamientos de que acusen el recibo, manifestando quedar enterados para su cumplimiento en la parte que les toca.

De real orden lo comunico á V.... para su inteligencia y demás efectos correspondientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 1.º de octubre de 1851.—Bravo Murillo.—Sr....

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaria.

La reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que en lo sucesivo las autoridades dependientes de este ministerio no tengan necesidad de darle cuenta, como vienen haciendo, de haber visto los reales decretos, órdenes y circulares que se publican en la *Gaceta* de gobierno.

Madrid 8 de octubre de 1851.—Gonzalez Romero.

CRONICA ESTRANJERA.

El *Diario do Governo*, periódico oficial de Lisboa, publica un parte fechado en el palacio de las Necesidades el 4 de octubre al medio día, en que se manifiesta que hallándose la reina embarazada de menos de tres meses, habia abortado á las tres de la madrugada de aquel mismo día, sin que por lo demás el estado de S. M. presente ningun sintoma alarmante.

La municipalidad y los electores de Chatillon ofrecieron un banquete el 21 del pasado á su representante Mr. Dupin, presidente de la asamblea nacional. Terminado este, el alcalde de Chatillon brindó por el presidente de la asamblea, y fué contestado por Mr. Dupin en un largo discurso, cuyas ideas mas culminantes están consignadas en los siguientes párrafos:

«Si me hallase entre un auditorio compuesto, como el de esta mañana, de simples trabajadores, á quienes es preciso hablar un lenguaje á su alcance, les diría: Cuando estais enfermos procurais ser asistidos por el médico mejor de las inmediaciones, y os falta dinero con que recompensarle. Cuando teneis que comparecer en juicio (lo que por desgracia sucede muy á menudo), tratáis de escoger el mejor abogado, el de mas reputación, aquel cuya probidad, mas aun que su talento, es una garantía para el tribunal que os ha de juzgar.»

«Pues bien, haced lo mismo cuando se trate de elegir los encargados de gobernaros, de representantes, de formar las leyes que os han de regir, y que han de ser la regla de conducta de vuestros administradores y de vuestros jueces.»

Y en cuanto á vosotros, propietarios y arrendadores, que sois las notabilidades de la agricultura, repetidles sin cesar estos consejos, bajo todas las formas. Decidles que si quieren vivir en reposo y dedicarse á sus faenas ó á sus negociaciones mercantiles con plena seguridad, no deben confiar el honor y el derecho de representarlos, mas que á hombres de buen renombre, acostumbrados á respetar la moral y las leyes, y no á los que se hayan señalado por su disposición á infringirlas; decidles que sus sufragios deben recaer en diputados firmemente resueltos á garantizar de toda ofensa las personas y las propiedades, y no sobre esos malévolos que ponen todo su empeño en atacar el orden social. Recomendadles sobre todo que se precavan contra los malos consejos, contra los hombres irreligiosos, contra los propagadores de noticias falsas, porque no hay cosa mas comun que abusar por estos medios de la credulidad de los campesinos. Cuando llegan las elecciones, es cuando estos hombres se muestran hábiles en estraviar á los electores; vosotros les habeis visto, señores, esperar á las gentes del campo á la puerta de las ciudades, y arrancar de sus manos honradas y puras la papeleta que espresaba su voluntad, para sustituir con nombres para ellos desconocidos, y que no les dejan otra cosa que el amargo pesar de haber contribuido á su encumbramiento.»

Los periódicos ingleses se ocupan de la discusión promovida entre lord Londonderry y el presidente de la república, con motivo de la retención de Abd-el-Kader en el castillo de Amboise, y de la recepcion que la municipalidad de Londres prepara á Kossuth tan luego como llegue á aquella capital.

El papa ha autorizado al ministro de obras públicas para que proceda á la concesión preliminar de un camino de hierro de Roma á Ancona.

La *Gaceta Piemontesa* publica el 25 de setiembre el convenio estipulado entre el gobierno sardo y el español para la recíproca ejecución de las sentencias dadas en los dos países en materias civiles y comerciales.

El duque de Génova llegó á Turin el 28.

La *Gaceta del Imperio* anuncia que la constitución austriaca está completamente revisada, y que tan solo se aguarda la sanción del emperador; El nuevo código mantiene resueltamente la unidad del imperio, inclusa la Hungría. En cuanto á los estados provinciales se ocuparán de los intereses de sus respectivas localidades.

Luego que el emperador descanse algunos días en Viena, se dirigirá á Cracovia, donde se propone estar para el 10 del corriente.

Cartas particulares de Berlin anuncian que han estallado

en Rendsburgo serías desavenencias entre las tropas prusianas y las austríacas, hasta el punto de haberse batido unos soldados con otros. El comandante general de las tropas prusianas ha recibido orden de formar una sumaria información sobre los hechos, á fin de que los culpables sufran el condigno castigo.

Las relaciones de la Puerta Otomana con el Austria continúan en un estado poco satisfactorio. El gobierno austriaco, como nuestros lectores saben, ha hecho responsable á la Puerta de las consecuencias de la libertad de Kosuth, y tarde ó temprano producirá esta cuestión grandes dificultades.

Un comisionado del comercio, llamado monsieur Edmundo D.... á quien sus asuntos obligaban con frecuencia á ir de Orleans á París, tenía la costumbre de hospedarse en una fonda, á cuyo dueño conocía, y en la que permanecía algunos días. Como hombre de amena conversacion, era muy querido de todas las gentes de la casa, á quienes siempre tenía alguna historietita que contar. Cuando llegó hace poco á París, fué recibido como siempre, con placer; pero se observó que estaba menos alegre que de costumbre. Una tarde, después de comer, invitó á sus comensales á que subiesen á su cuarto á tomar el café, prometiéndoles una historia mas dramática que todas las que habían oído hasta entonces. Aceptada la invitación, notaron aquellos que sobre la cama, junto á la cual estaba sentado Mr. D.... había un par de pistolas. «Mi historia, dijo á sus oyentes, luego que tomaron asiento, tiene un triste desenlace, y necesito este par de pistolas para hacer que comprendáis bien el fin.»

Como Edmundo D.... tenía por costumbre acompañar sus narraciones con una pantomima espresiva, y echar mano de los objetos que tenía á su alrededor para dar una viveza de espresion á lo que contaba, nadie se sorprendió del accesorio que pensaba usar aquella noche. Principió por referir los amores de un joven y de una joven que se habían jurado eterna fidelidad. «El joven, dijo, á quien su profesión obligaba á hacer frecuentes viajes, tuvo que estar ausente bastante tiempo, y cuando volvió á poner á los pies de su amada una pequeña herencia que acababa de recoger, supo que, cediendo aquella á las instancias de sus padres, se había casado el día antes con un rico comerciante. El joven tomó al punto una resolución terrible.

Compró un par de pistolas como estas, continuó el comisionista, tomando en cada mano una de las pistolas que había en la cama; reunió á sus amigos en su cuarto, se les enseñó para que diesen su parecer sobre aquella adquisicion, colocó la boca de una de ellas debajo de su barba, como lo hago yo en este momento, diciendo, por vía de chanza, que sería un placer saltarse la tapa de los sesos con unas pistolas tan hermosas, y al mismo tiempo tiró del gatillo.»

Sintióse una detonacion. El comisionista acababa de deshacerse el cráneo, cuyos fragmentos cayeron sobre los concurrentes horrorizados, que comprendieron que lo que había referido aquel desventurado era su propia historia.

CRONICA DE PROVINCIAS.

Tenemos que ser hoy muy breves en esta seccion de nuestro periódico, tanto por el interés de otras materias á que consagramos la mayor parte de sus columnas, como por la poca importancia de las noticias de provincias.

Nos escriben el 7 de la Coruña que se ha mejorado la proposicion sobre construccion de carreteras de Santiago á Lugo y Orense, de Betanzos al Ferrol y de la Coruña á Bergantiños, por otra mucho mas beneficiosa para los intereses de aquella provincia, porque la última retira el derecho de tanteo y abrevia medio año el plazo calculado para dichas obras. El 6 se había rematado la primera letra de Betanzos al Ferrol por el Sr. Atocha en 479,000 rs.; y siendo el presupuesto de 831,596, ha ganado la provincia unos 18,000 duros.

En el arsenal de la Graña se había botado al agua la fragata *Abella*.

El Sr. Maquieira, diputado por Valladolid, ha traído de Londres á esta ciudad una máquina para la operacion de la siega, que es acaso la mas dura, costosa é importante en la recoleccion de las cosechas. Dicho mecanismo proporciona la economía en brazos y en tiempo.

En el Maestrazgo se ocupan de la vendimia, que se presenta mas abundante de lo que se esperaba, lo cual mejorará mucho la situacion de aquel pais. La cosecha de aceite es inmejorable, la única que se ha visto desde la asombrosa de 1831, segun aparece el fruto, que habrá que cojer á mano, circunstancia que indica una terminacion felicísima.

Las aguas termo-salinas de los baños de Busot, en Cataluña han producido este año prontas y felices curaciones de enfermedades crónicas, de infartos en el hígado y de erupciones cutáneas.

Vemos confirmado en el *Boletín de Gerona* lo que ayer dijimos acerca de la funcion religiosa celebrada en aquella ciudad por el alma del general Enna. Asistió á ella una concurrencia numerosa, en la que figuraban las autoridades, personas notables y todas las clases de la poblacion, manifestando así el aprecio y simpatías que supo conquistar aquel benemérito jefe.

Es notable la conducta que observa el gobierno en la cuestion electoral. Véase lo que dicen al *Clamor* sobre la eleccion que va á verificarse en Vigo para el reemplazo del brigadier Buenaga, y juzguen nuestros lectores:

«Vico 1.º de octubre.

«La desastrosa muerte del brigadier Buenaga dejó una vacante en el congreso. En su consecuencia se mandó proceder á las elecciones en este distrito el día 15. Presentáronse como candidatos Prado, ingeniero, Justo Cuesta, abogado en esa, Usalet y el general Llorente, todos de este pueblo. Las probabilidades del triunfo son todas en favor del general Llorente, candidato de la oposicion conservadora. Los agentes del gobierno le hacen mucha guerra.

Acaba de ser suspendido el alcalde constitucional de Lugo, D. Ramon Lafuente, quizás porque aprueba la candidatura de Llorente, y han sido llamados á la capital de lo provincia los secretarios de los ayuntamientos y alcaldes.

El protegido del gobierno es D. Justo Cuesta, quien como pasante de Perez Hernandez, debe tener vara alta con el Sr. Bravo Murillo.»

En el *Boletín oficial* de Cádiz se ha publicado una comunicacion del mayordomo de SS. AA. RR. los serenísimos infantes duques de Montpensier, anunciando que estos saldrán de Sevilla el día 12 en el vapor, y desem-

barcarán en Bonanza, en donde se encontrarán sus coches, y en ellos continuarán su viaje hasta el Puerto de Santa Maria, y allí volverán á embarcarse hasta Cádiz.

CRONICA DE MADRID.

El *Heraldo*, mientras habla con mucha calma en la parte de fondo de la persecucion gubernamental de que cree ser víctima, la echa á completa broma en la *gaceta*, donde enjareta el siguiente parte telegráfico, por el estilo de los que tanto le han ocupado estos días:

«Cilindros de la máquina del *Heraldo*.—A las cinco de la mañana.—El encargado del manubrio dá parte que los dos agentes de policia ocupados en estudiar diariamente la máquina del *Heraldo*, siguen sin novedad en su importante salud.—No interrumpido por las nieblas.»

—Es curiosa la siguiente gaceta que, con el epígrafe de *Pot-pourri de uniformes*, dedica el mismo periódico en su número de ayer á cierto ex-gobernador de provincia. No es difícil conocer que se trata de un amigo del patrono del *Heraldo*, que debe haber hecho á este algun flaco servicio.... electoral.

«Se nos ha referido, dice, que anteayer se presentó en una ceremonia un funcionario público encausado por excesos de autoridad, con uniforme de intendente, faja azul de antiguo jefe político, y baston. El uniforme pase, pero la faja azul, cuando está mandado por real decreto que la usen los de su clase blanca, es cosa que pasa de castaño oscuro; y el baston de mando donde no se ejerce jurisdiccion y existiendo pendiente una causa muy grave, es cosa que no se concibe. Se dirá que estas son pequeneces; pero son pequeneces que en todos los paises del mundo, sobre todo en los monárquicos, no dejan de tener importancia.»

—Anteayer á las cuatro de la tarde asesinaron á un hombre en la casa núm. 3 de la calle del Candil. Parece que el agresor era un torero, que llamó al cuarto principal de dicha casa, y habiendo salido á abrir la puerta un joven, oficial de tapicero, que estaba dentro, recibió de mano de aquel una navajada en el pecho, de la cual murió sin pronunciar una sola palabra. Entre los curiosos que acudieron cuando el cadáver fué bajado á la calle, se decía que el motivo fueron celos que existían entre el agresor y el que estaba dentro de la casa, donde parece que habitaban unas mujeres de no buena vida. Repetimos que esto se decía en la calle; nosotros no tenemos motivo para sabersi es cierto. El agresor, apenas hirió á su contrario, se bajó á la calle y desapareció, sin que nadie, al llegar los salvaguardias, pudiera dar razon del camino que había tomado. El muerto fué colocado en una camilla y conducido al hospital.

—En celebridad del cumpleaños de nuestra augusta reina, desde este día queda abierto para el servicio público el callejon de Embajadores, hasta ahora sin salida, y al cual en lo sucesivo será de un gran desahogo para aquella parte de la poblacion y de mucho tránsito, especialmente para los que se dirijan al concurridísimo Rastro. Esta es una de las mejoras acordadas por el ayuntamiento, lo cual merece nuestra aprobacion, así como el que los dueños que han redificado la casa núm. 6 de dicha calle, se hayan prestado á secundar los buenos deseos del ayuntamiento, apresurando la conclusion de la obra para que pudiera inaugurarse dicha calle en un día tan señalado.

—No es extraño que se haya multado á mas de dos mil personas por denuncias, cuando tanto celo manifiestan los celadores de policia urbana, quienes no parece sino que se están divirtiendo á su placer con los propietarios de casas en Madrid. Apenas se desgasta un poco cualquier acera de tal ó cual calle, remiten con la mayor solicitud una papelita como la siguiente:

POLICIA URBANA.

Districto de....

«La acera de la casa calle de núm. de que es V. dueño ó administrador, se halla bastante deteriorada, y es de absoluta necesidad proceda V. en el término de ocho días á su recomposicion; advirtiéndole que trascurrido sin haberlo ejecutado, incurrirá en la multa de reales vellón.

Lo digo á V. de orden del Excmo. señor alcalde corregidor para su cumplimiento.

Dios guarde á V., etc.»

Es una fortuna vivir en España. En este venturoso pais se paga contribucion por inmuebles, por alumbrado, por sereno, por revoga de fachadas y por aceras. Tiempo ha de llegar que se pague por pasar en el Prado ó por limpiarse las botas en la Plaza Mayor.

—Buena ocasion es la que se presenta al ayuntamiento para ensanchar la calle del Vicario, haciéndola, como debe ser, la continuacion de la de Pantejos. La casa que hace esquina á la del vicario y á la de Esparteros, se halla apuntalada, impidiendo el tránsito, y por lo tanto próxima á su reconstruccion. De desear sería que cuando esto último se verificase, se tratara no de rebajarla mas ó menos, sino de hacer que enlajara con la ya dicha de Pantejos, ó mas propiamente hablando, con la casa del Sr. Gonzalez Bravo.

—Constituido ya el tribunal de cuentas segun la ley de 25 de agosto último, cuesta á la nacion la insignificante suma de 2,389,825 reales por el personal y material únicamente.

—Caracoleando y haciendo piruetas sobre un mal rocín de alquiler, pasaba ayer tarde por delante de los balcones de su novia, con un puro de á cuarta entre los labios, un mocoso de la última cria, de estos que ahora llaman pollos, en ocasion que ella ó le aguardaba ó estaba por acaso en el. Detuvo el jaco para saludarla, y en dulce conversacion se hallaban, cuando acortó á pasar uno de los carros de la carne, que con la rueda le rozó en la cola (no al pollo, sino al rocío), lo cual no debió de saberle bien, á juzgar por los tres botes que en seguida dió. El sobrecogido mancebo, que tanto tendría de galante, si se quiere, como poco de ginele, quedó al primero montado sobre el cuello: apeló al segundo á entrambas manos, y cayó, sin embargo, al tercero cuan largo era y panza arriba en mitad del arroyo. En tan sublime y romántica posicion tuvo lugar de oír la carcajada que soltó su amada, y de verla al mismo tiempo cerrar las vidrieras del balcon. ¡Pobre pollo!

—La próroga del término otorgado para las ferias, no ha sido considerada como un beneficio por las gentes *comm'il faut*, puesto que es escasisima la concurrencia que acude á la calle de Alcalá en las horas de costumbre.

—Registrando un curioso el archivo de un grande de España, de los mas notables, ha encontrado el original de una carta que á uno de sus antepasados remitió el alcalde de un pueblo, cuyo nombre es uno de sus títulos, concebida en estos términos: «Excmo. señor duque de T.... Muy señor mío: mañana es el santo patron de este pueblo, de que V. E. es titular, y en celebridad habrá por la mañana una funcion de iglesia de cinco mil demonios. Por la tarde se correrán seis toros, y si V. E. se digna asistir, serán siete. Soy siempre de V. E., etc.» Concerda á la letra con la original que hemos visto nosotros con nuestros propios ojos.

—A estas horas comparecerá ante el tribunal de Strasburgo un coronel aventurero que se dice coronel de artilleria español, el cual está acusado de falsario; añade llamarse D. Gerónimo Bagionotte, conde de Feudex, oriundo de la Coruña. Ha declarado haber sido ayudante de D. Carlos durante nuestra guerra de siete años, y haber despues hecho la guerra en Sicilia contra el rey de Nápoles y presentado su espada á Garibaldi.

La *Gaceta Militar*, al dar esta noticia, dice que se alega de que la justicia francesa indague la procedencia de este individuo, le quite la máscara y desaparezca la mancha que este criminal quiera echar sobre el uniforme del ejército español.

—Anoche se puso en escena en el teatro de los Basiles el drama titulado *La Alqueria de Bretaña*, que tanta concurrencia atrajo hace dos años al Instituto. La ejecucion fué esmeradísima, y los actores muy aplaudidos, especialmente la Teodora y el Sr. Arjona. Es de esperar que las representaciones sucesivas lleven una numerosa concurrencia al teatro del Drama.

—Anteayer fué conducido á la última morada el cadáver del mariscal de campo D. José Maria de Rojas, que falleció el día 8 del corriente, á la edad de ochenta años.

—Se prepara en el teatro del Principe para ponerse en escena la traduccion de la lindísima comedia de Balzac, titulada *Mercadet le faiseur*. En París acaba de tener un éxito completo, no tanto por su argumento, que es de indisputable merito, como por la buena ejecucion de los actores que representaban los cuatro principales personajes, y los graciosos equívocos, que es muy difícil trasladar á nuestro idioma.

—El Sr. D. Eduardo Asquerino ha presentado al mismo teatro un drama fantástico en cuatro actos y en verso, imitacion del *Fausto* de Goethe. Esta obra ha merecido los mayores elogios por la conciencia con que está escrita; pero no podrá ponerse por ahora en escena por los excesivos gastos que exige.

—También hemos oído que una de las primeras obras que han de estrenarse en el teatro del Principe, será el drama titulado *Don Juan Ruiz de Alarcón*.

—Copiamos del *Orden* lo siguiente: «Pocos dias hace tuvimos ocasion de hablar de la recaudacion de contribuciones de esta capital con motivo de haberse presentado á nosotros un contribuyente, á quien parece que el encargado subalterno por la misma oficina para cobrar las cuotas, exija recargos indebidos y amagaba con vejaciones innecesarias.

El mismo sugeto se presentó despues en persona al encargado de la recaudacion, quien sobre haberle tratado con todas las consideraciones debidas á una persona regular, no le ha exijido ningun género de recargo, y se ha convencido de que dicha dependencia está montada del modo menos gravoso para los que han de pagar en su cuota respectiva. La falta que denunciáramos, pues, consistió en el cobrador subalterno, la cual fué subsanada por los empleados de la recaudacion.»

—El Sr. D. Fernando Calvo Rubio, antiguo oficial en el ministerio de la gobernacion, ha llegado ayer á esta corte.

—La real academia de nobles artes de San Fernando abrirá la matricula para el estudio del dibujo desde el lunes próximo hasta el jueves.

—Se están trasladando á la planta baja de la Trinidad las oficinas del conservatorio de artes, que hasta ahora han existido en la calle del Turco. Por esta causa no se verificará hasta el lunes la apertura del instituto industrial.

—Se ha cedido al consejo de Ultramar para el establecimiento de sus dependencias, la casa que ocupaba la comisaria de cruzada en la plazuela del Conde de Miranda.

—En algunas estamperías de esta corte se ha espuesto al público un retrato de la Sra. Montenegro. Es notable por su espresion y parecido.

—Se nos asegura que habiendo sido condenado á muerte el desgraciado Vita, conformándose el ingeniero general con el dictamen del asesor, ha sido conmutada su pena en la inmediata, merced á la real clemencia ejercida el día de S. M. el rey.

—Continúan cerrados al público los jardines de Aranjuez, á causa de algunos excesos que allí se han cometido en dias de gran concurrencia. Si bien no puede negarse que es muy justa esta medida, seria no obstante de desear que con las debidas precauciones volviera á permitirse en ellos la entrada, pues de otro modo cada dia han de disminuir mas las expediciones á aquel sitio.

—Hemos visto anunciada en el *Diario de Avisos* correspondiente al día 30 de setiembre, la apertura de una academia de francés, donde comenzarán las lecciones el día 15 del actual. Las noticias que tenemos del talento é instruccion del profesor, así como la módica retribucion de 30 rs. mensuales para los que se inscriban antes del día 5 del actual, y 40 á los que lo hagan despues, nos hacen creer que será útil su ensenanza.

—Aunque se ha hablado de grandes mejoras proyectadas en el cuerpo de carabineros, todas ellas se reducen, segun nuestras noticias, á proveerle de vestuario, como se hace con los demas cuerpos del ejército.

CRONICA RELIGIOSA.

SANTO DE HOY. *San Fermin* y *San Nicasio*, obispos.

CULTOS RELIGIOSOS. Cuarenta horas en el colegio de Escuelas Pias de San Fernando, donde habrá misa mayor á las diez con panegirico que dirá D. José Joaquin de Cafranga, y por la tarde á las cuatro y media solemnes vísperas de Nuestra Señora del Pilar, siguiéndose la reserva. En las Descalzas Reales se tributarán los mensuales cultos á la Virgen del Milagro, estando el Señor manifestado todo el día, siendo la misa mayor á las diez, y predicando en los ejercicios de la tarde D. Manuel Ochagavía. En la iglesia de Monserrat, plazuela de Anton Martín, se cantará esta noche una gran salva, acompañada de numerosa orquesta, y el domingo principiará la solemne novena á Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, predicando en los divinos oficios de la mañana el doctor D. Juan Gonzalez, capellan mayor del hospital general y predicador de S. M.

BOLETIN COMERCIAL.

BÓLSA DE MADRID.

COTIZACION DE AYER.

Títulos del 3 por 100.	36 3/18
Dichos de participes legos conv.	20 1/2
Idem del 4.	
Idem del 5.	16 1/2
Inscripciones del 4 y 5 de participes legos.	13 1/2
Deuda negociable.	7 1/2
Vales no consolidados.	7 1/4
Cupones no capitalizables.	8

Deuda sin interés. 6 1/8

Láminas provisionales.

Billetes del empréstito de 100 millones de 1848, cobrada la cuarta parte.

Dichos renovados, cobrados los cupones de febrero y agosto.

Acciones del banco de S. Fernando. 400

San Fernando. 99 ps. C. de comercio.

Ferro-carril. 81 d. Aurora. 54

Seguros generales. 7 ps. Fénix. 60 d.

Alianza. 30 Fomento. 62 p.

Ancora. Cabrillas. 89

CAMBIO QUE SE HACEN POR EL COLEGIO DE AGENTES.

Londres á 90 dias por un peso fuerte. 50 90

París á 8 dias por un peso fuerte. 5 fr. 29

Alicante. 1/4 daño din. Málaga. par.

Barcelona. par. Santander. 1/8 ben. p.

Bilbao. 3/8 ben. d. Santiago. par.

Cádiz. par. Sevilla. 3/8 daño din.

Coruña. 1/8 daño din. Valencia. par.

Granada. 5/8 daño din. Zaragoza. 1/4 daño din.

PUNTOS DE SUSCRICION EN LAS PROVINCIAS.

Almería, Alvarez, Vergara y Compañía. Almendralejo,

Alvarez Feijóo. Aranjuez, Lopez. Albacete, Herrero, Pedron

y Cualltero. Alcañiz, Perez. Alicante, Carratalá, Ibarra,

Planellas, Vila y Blanco. Alhama, Espejo. Alcoy, Payá y Mi-

ñana. Almagro, Navarro, Perez de Gracia. Algeciras, Cas-

taño y Monet, Garcia de la Torre, Contillo. Avila, Corrales,

Arévalo, Zarza Delgado. Almadén, Quiroga. Alcira, Balle-

steros. Antequera, Casaus. Arenas de San Pedro, Sanchez

Ocaña. Alcañiz de Henares, Olmo. Adia, Barranco Medina.

Astorga, Rocandio, Barcelona, Oliveres y Purillo, Sauri

Gorb, Piferrer, Cerdá. Badajoz, Carrillo. Bilbao, Delmas

é hijos, Velasco. Baza, Calderon. Baza, Biezma y Compañía,

Alhambra. Baena, Fernandez. Bailén, administrador de Cor-

reos. Benavente, Fedaloy Blanco, Belmonte, Bejar, Barbas

tro, Pujol. Barco, Valdeorras Salgado. Bejar, Ruiz de la O.

Berín, administrador de Correos. Brilhuega, Andino, Burgos,

Arnaiz, Hervias. Cáceres, Hurtado, Burgos, Sanchez y

compañía. Cádiz, Moraleda, Feduchi, Llorente, Iglesias y

Burgos. Calatayud, Galligo, Hermanos. Carmona, Moreno.

Calahorra, Arco. Cieza, Aguado. Cartajena, Nadal. Ciu-

dad-Real, Gonzalez, Malagulla. Castellon, Gutierrez

Otero, Moles. Córdoba, Manle, Lopez de la Torre. Coru-

ña, Rubine. Cuenca, Vega, Torres. Ciudad-Rodrigo, Pe-

rez, Cabra, Peralta y Carles. Ceuta, Cortés, Ibañez. Eci-

ja, Benitez. Cervera, administrador de Correos. Elda,

Anat. Elche, Ibarra. Estella, Lanzenen. Daniel, Colado.

Denia, administrador de Correos. Don Benito, Galvez.

Ferrol, Tajonera. Figueras, Salas, Dresaire. Fuenterabia,

administrador de Correos. Gandia, Púbeda y Des-

treu. Gerona, Palá. Gijón, Argüelles y Baza, Abes-

Gibraltar, Ramos. Gijona, Carbonel y Garcia Granada, Za-

mora, Astudillo, Alonso. Gata, Colosi. Guadalupe, March,

Guadix, Peñalver, Haro, Eguiluz. Huete, Olmedilla. Huel-

va, Dominguez, Reyes y Moreno. Huesca, Galindo Cerezo.

Jativa, Belver, Jaen, Fernandez Oviedo, Sagrera y compa-

ñía. Jerez de la Frontera, Bueno Gonzalez, Gostrantri y

Moyano. Jerez de los Caballeros, Glez. Igualada, Abadal.

Infantes, Ballesteros, La Bisbal, Vaneel. La Serena, Par-

jo. Leon, viuda de Miron, Janet. Labanera, Pablo. La Jun-

quera, Deljon y Martinez. La Yalsa, Reyes Pedron. Leri-

da, Sols. Loja, Cerezo y Godoy. Lerma, Valpuerta. Lorca,

Marquez. Logroño, Ruiz, viuda de Bribea. Lugo, Pujol y

Masia, Soto Freire. Málaga, Moya, Carsiliana, Fosal. Mahon,

Orilla. Manresa, administrador de correos. Manzanares,

Calvo. Madrides, Moreno. Marbella, Beltran. Medina del

Campo, Velayos. Medinaceli, Garcia. Mataró, Abad.

Medina de Pomar, Chies. Medinasidonia, Castellanos.

Mérida, Araura. Miranda de Ebro, Arroyuelos. Mombel-

tran, Luis. Mondónedo, Delgado. Motril, Ballesteros. Mur-

cia, Andrade, Gubert. Murviedro, Fernandez de Córdoba

y Aracil. Oviedo, Fernandez, Sanchez. Olmedo, Martin

Ortiz. Onteniente, Ubeda. Olot, Caseus. Ocaña, Calvi-

llo. Osuna, Sacco. Orihuela, Berruero. Orense, Novoa.

Navahermosa, administrador de Correos. Nava del Rey,

Quadrillero. Pamplona, Longas y Ripa. Ochao. Pamplie-

go, Andrade. Palencia, Canzon, Errans. Peñaranda de

Bracamonte, Raboso. Perales de Hoyo, Pardalae. Padron,

administrador de Correos. Pontevedra, Cubeiro, Andrade.

Ponferrada, Pelayo. Plasencia, Pis. Palma, Rullan horna-

nos. Puente la Reina, administrador de correos. Puente-

cas, Sanchez. Priego, Caracul. Puerto de Santa Maria,

Valderrama. Pravia, Garcia. Quintanar, administrador de

correos. Reinosa, Bustamante, Requena, Huertas. Ronda,

Lombera. Rioseco, Amo. Reus, Vidal. Rivadego, Lage. Ri-

vadaira, Mercader. Santa Fé, Montañés. Salamanca, Mo-

ran. San Sebastian, Baroja, Santander, Riesgo. Santiago,

Sanchez y Rua. Costanti. San Roque, Matu. San Clemen-